

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO – 2024

Del 10 de Diciembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024 los Pliegos podrán ser retirados en el Departamento Personal – Moreno 1450 -en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º) Inscripción y Presentación de los sobres.

4.1. La inscripción se realizará a partir del día 23 de Diciembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, en el Departamento Personal, dentro del horario de 8.00 a 12.00 y exclusivamente en días hábiles administrativos, sin extensión de plazos en caso de que algún día resultare inhábil.

4.2. Dentro del plazo previsto para la inscripción, los postulantes deberán presentar su curriculum vitae debidamente firmado, junto con las constancias correspondientes en copia certificada en sobre cerrado con firma que atraviese pestaña y cuerpo del sobre, formulando expediente a través del Dpto. Mesa de Entradas, quien posteriormente elevará el mismo al Dpto. Personal para su guarda y entrega a la Junta Examinadora según plazo de Ley, debiendo consignar:

4.2.1 Datos personales:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Número de Legajo correspondiente a la Municipalidad de Casilda
- c. Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- d. Lugar y fecha de nacimiento.
- e. Si es argentino, nativo o naturalizado.
- f. Tipo y Número de documento.
- g. Estado civil y, en su caso, nombres y apellidos de cónyuge e hijos/o familiares a cargo.
- h. Domicilio y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara

válidas las notificaciones que la comisión puede cursarle.

i. Número de CUIT o CUIL y, en su caso, condición tributaria.

j. Informe actualizado, a la fecha de inscripción de cada concurso, de antecedentes penales del registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. El referido certificado no podrá ser suplido con la correspondiente constancia de trámite.

k. Informe expedido por el registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4.2.2 Pliego debidamente firmado en todas sus fojas conteniendo:

- a. Fotocopia anverso y reverso del documento nacional de identidad
- b. Fotocopia certificada de anverso y reverso del título de Contador Público debidamente inscripto
- c. Constancia de matriculación para el ejercicio de la profesión en el Colegio Profesional de la

jurisdicción que le corresponda.

4.2.3 Demás constancias que aporte el candidato para la evaluación de sus antecedentes en copia certificada por autoridad competente.

ARTÍCULO 5º) Publicidad de la nómina de inscriptos.

Durante los tres (3) días hábiles administrativos posteriores al cierre de inscripción, Departamento Personal exhibirá y/o pondrá a disposición de los interesados la nómina de inscriptos al concurso.

ARTÍCULO 6º) Junta examinadora.

La Junta examinadora estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de la siguiente manera:

Titulares:

- 1.- Agente Municipal: Contador General C.P.N. Fernando Mattei C.P.N.
- 2.- Agente Municipal: Jefa Dpto. Habilitaciones, CPN Silvina D'arcangelo

Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas. Web: www.casilda.gob.ar

E-Mail: despacho@casilda.gob.ar CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA

Intendente
Municipalidad de Casilda

3.- Agente Municipal: Jefa Dpto. Contaduría, Mariela Ibarra

Suplentes:

- 1.- Agente Municipal: Jefa a/c Dpto Tesorería, Estefanía Compañy
- 2.- Agente Municipal: Jefe División Catastro, Profesor Gustavo Urueña
- 3.- Agente Municipal: Jefe Dpto. Compras y Suministros, Rosa Ezzati

ARTÍCULO 7º) Evaluación de competencias.

El Concurso será de **antecedentes y oposición**, y la calificación, conforme lo establece el artículo 102 de la ley Nro 9286..

Solamente serán evaluados los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2º del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º)_LA metodología para la evaluación de las competencias, adecuadas al perfil del puesto, será estructurada en fases sucesivas y eliminatorias:

a) La instancia de antecedentes, compuesta de una (1) sola fase: Se llevará a cabo el día **08 de Enero de 2025** o el día inmediato posterior en caso de resultar inhábil y **se ponderará con un máximo de diez (10) puntos**, a saber:

VARIABLES	PUNTAJE MAXIMO
1. Funciones y cargos desempeñados por el candidato.	1
2. Títulos universitarios, superiores y secundarios y Certificados de capacitación obtenidos.	2
3. Estudios cursados o que cursa. No se computarán los que hayan dado lugar a la obtención de títulos indicados en el inc. 2).	1
4. Conocimientos especiales adquiridos.	0,50
5. Trabajos realizados exclusivamente por el candidato.	0,50
6. Ejercicio de la profesión liberal	0,50
7. Trabajos en cuya elaboración colaboró el candidato.	0,50
8. Antigüedad en la repartición.	1
9. Antigüedad total de servicio en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal	1
10. Cargo que desempeña el candidato	1
11. Foja de servicio	1
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	10 PUNTOS

Serán incorporados al orden de mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, por lo menos, el 60% del puntaje total (6 puntos). En caso de que ningún postulante lograra dicho mínimo, el concurso será **declarado desierto**.

Los concursantes que alcancen al menos el 60% del valor máximo previsto para los antecedentes, pasarán a la instancia de oposición.

La Junta Examinadora a través Dpto Personal por Comunicación Interna o publicación del Acta publicará la nómina de agentes que estuvieren en condiciones de avanzar a la etapa de Oposición - Fase de Evaluación de Competencias Técnico-Profesionales, Examen Escrito y Entrevista dentro de las 48 hs posteriores a la instancia.

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

b) Oposición. Se compone de dos fases: Se llevará a cabo el día **15 de Enero de 2025** o el día inmediato posterior en caso de resultar inhábil en el horario y lugar que oportunamente y en forma fehaciente comunique la Junta Examinadora, a los participantes incorporados al orden de mérito:

b.1. Evaluación de competencias técnico-profesionales - presentación de propuesta de intervención para la dependencia cuyo cargo se concursa:

Cada postulante deberá presentar el mismo día previsto para el examen escrito y la entrevista, en un máximo de cinco (5) carillas de extensión, una **propuesta** sobre las medidas que tomaría para poner en funcionamiento eficaz y eficiente de la sección.

Se le asignará a esta presentación un máximo de **10 puntos** y se tendrán en cuenta las siguientes variables:

VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Expresión escrita (sintaxis, ortografía)	1
2. Claridad expositiva (claridad conceptual, coherencia, etc.)	1
3. Viabilidad y factibilidad de las propuestas	1.5
4. Innovación y creatividad de las mismas	1.5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	5 PUNTOS

b.2. Examen Escrito / Entrevista: esta fase subdividida en dos etapas tendrá un **puntaje máximo de 10 puntos**.

b.2.1.Examen Escrito: La Junta Examinadora examinará a cada postulante y valorará las siguientes variables con un **puntaje máximo de 5 puntos**:

Aspectos Normativos: Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 2756); Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe (ley 9286); Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Ley 9256); Funciones de la Contaduría Gral Ord.496/93, Normativa Vigente.-

Aspectos Funcionales: Estructura General de la Municipalidad de Casilda, estructura organizativa y funcional de la Contaduría General, Presupuesto Público, Rendiciones de cuentas y funcionamiento del sitio web de la AFIP.-

b.2.2.Entrevista: En la segunda etapa de la entrevista la Junta Examinadora permitirá la exposición de los agentes en cuanto a la Propuesta de intervención para la dependencia mencionada en el punto b.1.

En esta etapa la Junta considerará las siguientes variables, con un **puntaje máximo de 5 puntos**.

VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Comunicación verbal	0.5
2. Escucha activa	0.5
3. Orientación al logro de objetivos	0.75
4. Capacidad de liderazgo	0.5
5. Supervisión	1
6. Perfil Ético	0.5
7. Compromiso	0.75
8. Superación Personal	0.5
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	5 PUNTOS

ARTÍCULO 9°) SERÁN incorporados al orden de mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, por lo menos, el 60 % del puntaje total, que surgirá del promedio de los puntajes asignados en las fases 8 a y 8 b, debiendo la Junta Examinadora practicar las notificaciones pertinentes. En caso de que ningún postulante lograra dicho mínimo, el concurso será declarado desierto.-

ARTÍCULO 10°) ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito resultante del cumplimiento de las etapas que anteceden será publicado dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes de la misma manera que en la fase inicial.-

ARTÍCULO 11°) JUNTA DE RECLAMOS

La Junta de Reclamos estará integrada según lo dispuesto por Resoluciones DEM N° 083 y su modificatoria N°087 y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 12°) ASISTENTE TÉCNICO:

La Junta Examinadora podrá ser asistida por un profesional versado en la materia correspondiente al llamado a concurso de reconocida autoridad y con trayectoria técnica y académica que deberá ser designado por decreto.

ARTÍCULO 13°) DISPOSICIONES GENERALES

Tanto las impugnaciones al llamado a concurso, como a los postulantes, así como las vinculadas a la recusación de los integrantes de la Junta Examinadora y todo lo que no se hallase dispuesto en el presente Decreto, se regirá por lo normado en el capítulo XIII sobre régimen de Concursos del Escalafón para el Personal Municipal (Anexo II de la ley 9286) y se presentará ante la Junta de Reclamos creada a tal fin.-

ARTÍCULO 14°) NORMA SUPLETORIA:

Toda situación no prevista será resuelta por la JUNTA EXAMINADORA CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL ANEXO II- LEY 9286 y en las restantes fuentes del derecho, resultando de aplicación supletoria la ORDENANZA N° 525 - CONSEJO SUPERIOR UNR ROSARIO- REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA DESIGNACION DE PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS.-

ARTÍCULO 15°) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión.-

ARTÍCULO 16°) NOTIFÍCASE el presente al DEM, dependencias municipales, al Concejo Municipal y al Sindicato de Trabajadores Municipales, a sus efectos.-

ARTÍCULO 17°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda